



ALCALDÍA DE SABANETA

## SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 28 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.

  
JORGE MARIO SIERRA MONTOYA  
Secretario de Hacienda

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02

11.11.13

## RESOLUCIÓN IC N° 0986

FECHA: 15 de noviembre de 2022



### **“POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA GABRIELA CAROLINA CARTA ALVARADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA N° 636.847 Y PROPIETARIA DE RORAIMA SPA”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

#### **- CONSIDERANDO -**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la señora GABRIELA CAROLINA CARTA ALVARADO, identificada con cédula de extranjería N° 636.847, propietaria de RORAIMA SPA ubicado en la carrera 46 N° 68sur 09, y cuyo RIT es el 11527.

2. Que la señora GABRIELA CAROLINA CARTA ALVARADO, solicitó mediante formulario de actualización RIT radicado por el Archivo Central Municipal con el N° 2022010957 el 6 de abril de 2022, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.

3. Que la señora GABRIELA CAROLINA CARTA ALVARADO, figura de enero 2021 a abril de 2022 con dieciséis (16) mensualidades de impuesto de Industria y Comercio pendientes de pago a favor del Fisco Municipal, por valor de UN MILLÓN CINCO MIL PESOS (\$1'005.000); y demas importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

| Concepto                      | Industria y comercio<br>(enero 2021 a abril de<br>2022) | Interés   | Subtotal           |
|-------------------------------|---|-----------|--------------------|
| Industria y comercio          | \$869.484   | \$128.648 | \$998.132          |
| Reajuste industria y comercio | 6.460   | 644       | 7.104              |
| Ajuste a Miles                | -236  |           | -236               |
| <b>TOTAL</b>                  |   |           | <b>\$1'005.000</b> |

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta de cobro sin perjuicio del cobro coactivo a la señora GABRIELA CAROLINA CARTA ALVARADO, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.

5. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a UN MILLÓN CINCO MIL PESOS (\$1'005.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo correspondientes al impuesto de enero 2021 a abril de 2022, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

## RESOLUCIÓN IC N° 0986

FECHA: 15 de noviembre de 2022



6. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

### -RESUELVE-

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora GABRIELA CAROLINA CARTA ALVARADO, identificada con cédula de extranjería N° 636.847, propietaria de RORAIMA SPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a UN MILLÓN CINCO MIL PESOS (\$1'005.000); y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TECERO:** Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora GABRIELA CAROLINA CARTA ALVARADO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los quince (15) días de noviembre de dos mil veintidos (2022).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa – Área de Impuestos  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

| Acción   | Nombres apellidos                 | Cargo              | Firma | Fecha      |
|----------|-----------------------------------|--------------------|-------|------------|
| Proyectó | Ledy Astrid Uribe Gallo           | Apoyo de Impuestos |       | 15/11/2022 |
| Revisión | María Rubiela Piedrahíta González | Técnica Operativa  |       | 15/11/2022 |